

## Disposiciones Generales para Unidades Operativas

La cantidad de funcionarios a calcular como aforo máximo de una Unidad Operativa de ICAV, dependerá de la división de la superficie total en Mt2 útiles de cada dependencia por 2,25 mt2.

Sin perjuicio del aforo máximo de cada Unidad, oficina, se sugiere por protocolo COVID, que la cantidad de personas en lugar cerrado no supere de las 10 para efectos disminuir la propagación de contagios

Los funcionarios que asistan a turnos presenciales deberán considerar que:

- Cada integrante de esta Corte es responsable de implementar las medidas de autocuidado y protección personal recomendadas por la autoridad sanitaria (lavado frecuente de manos, evitar tocarse la cara, cubrirse con el antebrazo al toser o estornudar, etc.).
- Informar al Sr. Administrador o Jefatura directa acerca de cualquier síntoma de Covid 19 o contacto con persona sospechosa o contagiada. Cumplir estrictamente las medidas de cuarentena según indicaciones de la autoridad sanitaria.
- Utilizar permanentemente elementos de protección de personal entregados por el ICAV, de acuerdo a las instrucciones vigentes.
- Informar a su jefatura acerca de incumplimientos en protocolos de seguridad establecidos por la institución.
- Disminuir al máximo la cantidad de elementos personales sobre escritorio, recomendando al término de jornada, guardar lápices, reglas, corchetera, etc.

